

Tlajomulco LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de junio del año 2017, en el desahogo del segundo punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 102/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como convocante, así como la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Prevención a la Adicciones, como coadyuvante, que resuelve el turno, asentado en el punto acuerdo número 166/2016/TC inciso A), aprobado en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 18 de noviembre del 2016.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación lisa y llana al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) para la construcción, equipamiento y funcionamiento de infraestructura de salud, de una hectárea, producto de la subdivisión del predio denominado "Rancho Nuevo-Los Díaz-Agua Ancha", adquirido mediante escritura pública número 1,278 de fecha 24 de febrero del 2014, ante fedatario público Diego Robles Farías, Notario Público número 22 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y registrada bajo el folio real 2725954.

TERCERO.- Para tal efecto, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado, de la fracción resultante de la subdivisión que en coordinación con la Delegación Jalisco del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se lleve a cabo del predio descrito en el resolutivo anterior.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban la escritura pública que formalice la donación que corresponda según lo referido en los resolutivos SEGUNDO y TERCERO del presente punto de acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
23 JUN. 2017
Sara
12-50

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Director de Patrimonio Municipal para que, en el orden de sus facultades, lleven a cabo los actos, registros, informes y movimientos necesarios en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, a realizar la entrega formal y el levantamiento de un acta de entrega – recepción y demás gestiones necesarias, para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

SEXTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 15 de junio del año 2017 dos mil diecisiete.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚNIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.

*JLPP/emcm